



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-1395-E-APN-ME

Buenos Aires, Martes 13 de Septiembre de 2016

Referencia: RM - EXPEDIENTE N° 9739/15 - VALIDEZ NAC TIT - U.N. TUCUMAN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 1191 del 13 de diciembre de 2012, el Expediente N° 9739/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR EN HUMANIDADES, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 0454/12, N° 0238/06.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN HUMANIDADES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1191 del 13 de diciembre de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN HUMANIDADES.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN



UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1191 del 13 de diciembre de 2012 al título de posgrado de DOCTOR EN HUMANIDADES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN HUMANIDADES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-00600896-APNDNGU# ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1191 del 13 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by Bullrich Esteban José
Date: 2016.09.13 09:09:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, o=GDE, ou=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.09.13 09:07:27 -0300



ANEXO

Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras TÍTULO: DOCTOR EN HUMANIDADES

Requisitos de Ingreso:

Graduados de la Facultad de Filosofía y Letras de las siguientes disciplinas: Letras, Filosofía, Historia y Geografía, Lengua Extranjera, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Comunicación, Trabajo Social y provenientes de las carreras de Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Psicología, Artes, y aquellas afines a las Humanidades. Además algunas carreras no necesariamente afines a ellas, pero cuyo objetivo admita dimensiones epistemológicas vinculadas a las Humanidades, tales como: Arquitectura, Economía, Enseñanza de las Matemáticas, Administración de Empresas.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

ÁREA COMÚN

El Humanismo Ayer y Hoy	---	30	---	Presencial	
La Ciencia como Proceso de Investigación y Dimensión de la Cultura	---	30	---	Presencial	
Ética y Ciencia. La Ética como Recorrido Transversal de los Saberes	---	30	---	Presencial	
Metodología de la Investigación en Humanidades	---	30	---	Presencial	
Proyecto de Investigación: Aspectos Epistemológicos.	---	30	---	Presencial	

ÁREA ESPECÍFICA

Cursos Electivos	---	350	-	Presencial	1 *
------------------	-----	-----	---	------------	-----

OTROS REQUISITOS

Tesis de Doctorado	---	-	-	---	
--------------------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: DOCTOR EN HUMANIDADES

CARGA HORARIA TOTAL: 500 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Está compuesto por 350 horas de Cursos de Postgrado que presentan una estructura abierta, lo cual significa que el Postgraduando debe elegir espacios curriculares de acuerdo a su tema de Tesis y a las sugerencias de la Comisión de Supervisión. Estos espacios pueden ser ofrecidos por la propia carrera o por otras carreras de la Universidad Nacional de Tucumán o de otras Universidades Nacionales o Extranjeras.

IF-2016-00600896-APN-DNGU#ME